



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO EXENTO N° 820

LITUECHE, Litueche, 08 de Mayo de 2025.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en el D. S N° 375 de fecha 3 de julio del 2003 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862” Lo consagrado en la Ley N° 19.862; Lo consagrado en la Ley N°19.862 que establece Registro de la personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el artículos 27 de la Ley N°19.418, Sobre Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, Sobre Normas de procedimientos rendiciones de cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 20808, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, El decreto Exento N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012, en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”.
- Las Municipalidades en el marco de la Ley N° 18.695, art.5, letra g, pueden otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas Jurídicas de carácter público y privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal “Por orden del Sr. Alcalde”.

DECRETO

1.-APRUEBESE en todas sus partes el *“Manual de procedimientos de Rendición de Subvención a Clubes de Adultos Mayor año 2025”*, que regula la efectiva entrega de recursos a los Clubes de Adultos Mayores de la Comuna.

2.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección que corresponda y dar cumplimiento a lo establecido en dicho Reglamento.


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
“Por Orden del Sr. Alcalde”


Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PVV/ecn
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RENDICION DE SUBVENCION A CLUBES DE ADULTOS MAYORES

TITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: En conformidad a lo establecido en el artículo 5 letra g), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.695, la Ilustre Municipalidad de Litueche podrá otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Para lo anterior, se regirá por el presente reglamento.

Artículo 2: Una subvención, consiste en el aporte de recursos con la finalidad de apoyar a un proyecto determinado, que presente al municipio una Persona Jurídica de carácter público o privado y que sea de Interés del municipio promoverlo, tal cual señala el artículo 4 de la LOCM.

Artículo 3: Solo podrán recibir recursos públicos, las organizaciones que se encuentren inscritas debidamente en el registro de personas receptoras de fondos públicos, lo que está establecido en la normativa legal vigente sobre la materia.

TITULO II:

MARCO PRESUPUESTARIO

Artículo 4: En la elaboración del presupuesto municipal el presupuesto destinado a este ítem no podrá exceder en su conjunto el 7% del presupuesto total, exceptuando este límite las subvenciones destinadas al Cuerpo de Bomberos. Serán excluidos de igual manera de este límite presupuestario los aportes destinados para los servicios traspasados del municipio (Departamento de Administración de Educación Municipal y Departamento de Salud).

TITULO III:

TIPOS DE SUBVENCIONES

Artículo 5: Dependiendo del tipo de institución, el tipo de urgencia del proyecto y los montos involucrados, existirán distintos fondos.

a) Subvenciones Ordinaria: Destinadas exclusivamente a organizaciones funcionales y territoriales regidas por la ley 19.418 con personalidad jurídica entregada por la Ilustre Municipal de Litueche. Las organizaciones, solo podrán obtener este tipo de subvención una vez al año.

b) Subvención Extraordinaria: Dirigido a corporaciones (sin fines de lucro) e Instituciones públicas y privadas que deseen postular a un proyecto específico que tenga por objetivo favorecer el desarrollo de la comunidad. Este tipo de recursos se entregan, debidamente ponderado y aceptado por la Comisión Técnica evaluadora. Por su carácter de extraordinario, podrá otorgarse, a pesar, de que la organización ya hubiese obtenido una Subvención Ordinaria.

TITULO IV:

ADJUDICACION A LOS DISTINTOS TIPOS DE SUBVENCIONES (REQUISITOS)

Artículo 6: No podrán recibir un otorgamiento de recursos las organizaciones que posean una obligación pendiente o atrasada con la Municipalidad de Litueche (rendición), lo que debe ser certificado por la Unidad de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 1.- Directorio Vigente.

Artículo 2.- Fotocopia Libreta de ahorro o de alguna cuenta de la institución.

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**



Litueche
crecemos juntos

Artículo 3.- Copia Rut de la Institución.

Artículo 4.- Copia Rut de Representante Legal.

Artículo 5.- Copia de rendición última FONDEVE o Subvención municipal.

Si es primera vez, no corresponde.

Artículo 6.- Estar inscrito en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Artículo 7.- Residencia en la Comuna de la Institución.

Artículo 8.- Carta de Aceptación Bases.

Artículo 9.- Carta de compromiso coordinador proyecto.

Artículo 10.- Nomina de Beneficiarios.

Artículo 11.- Acta de Asamblea.

Artículo 12.- Nomina de participante Asamblea.

TITULO V:

PROCESO DE OTORGAMIENTO

Artículo 10: Será la Administración en conjunto con Dideco, quien informará al representante de la Directiva de cada Club de la asignación del recurso.

TITULO VI:

RESPONSABILIDADES INTERNAS DEL MUNICIPIO

Artículo 11: Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario: Asesorar y entregar orientación a través de sus profesionales, a las diferentes organizaciones en el proceso de utilización de los recursos.

TITULO VII:

SOLICITUD

Artículo 1.- Por Escrito.

Artículo 2.- Soporte Papel o digital.

Artículo 3.- En plazos establecidos.

Artículo 4.- Formulario Único (Proyecto con descripción de objetivos, justificación y costos).

Artículo 5.- Aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 6.- Firma de Convenio de ejecución.

Artículo 7.- Carta dirigida al Alcalde.

TITULO VIII:

ENTREGA DE RECURSOS

Artículo 12: Las subvenciones serán entregadas a las instituciones beneficiadas mediante un cheque nominativo al nombre de la organización en un acto, si así lo estimase la municipalidad, oficial y solemne. (se dejará registro en documento (ver anexo)

Artículo 13: La municipalidad, el H. Concejo Municipal o la Comisión Técnica Evaluadora se reserva el derecho de rebajar o suspender los montos entregados de una o más subvenciones en caso de fuerza mayor, lo que será comunicado a la respectiva organización con la debida anticipación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

TITULO IX:

ADMINISTRACION DE LA SUBVENCION

Artículo 14: La subvención será entregada a la directiva vigente de la organización beneficiaria, en las condiciones que lo establece el artículo 25 de este reglamento. Bajo ninguna circunstancia dicho documento podrá ser depositado en cuentas bancarias personales o ajenas a la de la organización.

Artículo 15: Toda compra o adquisición realizado con los fondos solicitados, deberá respaldarse con el respectivo documento tributario (Boletas, facturas a nombre de la organización, boletas de honorarios).

Artículo 16: La factura debe tener directa relación con la cantidad de socios del club que hace uso del recurso.

Artículo 17: Cada documento tributario deberá poseer la individualización del detalle de los productos o servicios adquiridos, estas no podrán tener fecha de emisión anterior a la entrega de la subvención, con la restricción de que las boletas no podrán exceder las 1 UTM. (La mayoría de las boletas no describe la adquisición del producto).

Artículo 18: Las instituciones u organizaciones subvencionadas solo podrán destinar la subvención a financiar programas, proyectos, actividades y objetivos específicos tales como:

Nº	ITEM	PORCENTAJE MAXIMO A UTILIZAR EN CADA ITEM
1	RFCURSO HUMANO (Contratación de recurso humano)	60%
2	VIAJES (se debe estipular que es obligatorio el uso de porcentaje para viaje con un mínimo de 40%)	100%
3	EQUIPAMIENTO	30%
4	MERCADERIA (ALIMENTOS)	30%

*No pudiendo destinarla a fines distintos.

*En caso de viaje, se debe adjuntar planilla (ver anexos)

*No se financiará bebidas alcohólicas.

Artículo 19: Si por negligencia de la organización el cheque se extraviare o venciere su plazo para cobrarlo la Ilustre Municipalidad de Litueche no se hará responsable.

TITULO X:

RENDICION DE LA SUBVENCION

Artículo 20: Las organizaciones beneficiarias de una subvención deberán rendir los gastos ejecutados a más tardar el 31 de diciembre de cada año calendario.

Artículo 21: Los fondos no utilizados ni rendidos deberán ser reintegrados al municipio a la brevedad posible. Siendo fecha límite el 31 de diciembre de cada año calendario.

Artículo 22: Las rendiciones deberán realizarse a través de un oficio conductor, un resumen de gastos y los documentos tributarios de respaldo, acompañados de medios de verificación que acrediten la realización del proyecto, todo lo anterior incluido en el Formulario de Rendición de Subvención Municipal, (Ver en anexo) lo cual debe ingresar en un sobre sellado por la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche, indicando en su exterior los datos de la organización bajo el título rendición.

Artículo 23: Se exigirá, en la rendición, los documentos tributarios en original, no se aceptarán documentos en fotocopia, ni con enmendaduras ni rotos.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**



Litueche
crecemos juntos

Artículo 24: Los documentos que rindan y respalden los gastos de la subvención, deberán guardar estricta relación con los objetivos del proyecto aprobado, y será la Dirección de Control Interno quien se reservara el derecho de aprobar o rechazar las rendiciones presentadas por las organizaciones. Será esta Dirección quien proceda a su análisis, revisión, archivo o devolución.

Artículo 25: Cualquier organización que tenga una rendición pendiente quedará imposibilitada de postular a una subvención hasta que se efectuó la correspondiente rendición y esta sea aprobada por la Dirección de Control Interno.

TITULO XI:

OTROS

Artículo 26: Todas las normativas no indicadas en este reglamento, deben ser resueltas por el Sr. Alcalde de la Comuna de Litueche, previo informe de Asesor Jurídico de la ilustre Municipalidad.

2. REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a las Direcciones y Departamentos de la I. Municipalidad de LITUECHE, vía correo electrónico, para conocimiento y cumplimiento a lo establecido en dicho reglamento.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

ANEXO 1

REGISTRO DE ENTREGA ASIGNACION DE RECURSO

I.- IDENTIFICACION INSTITUCION QUE RECIBE

INSTITUCION		RUT	
REPRESENTANTE LEGAL			
N° CUENTA DE AHORRO			
FECHA DE ENTREGA			
RECURSO ENTREGADO	\$		

REALICE DESCRIPCION DEL PROYECTO EN EL CUAL UTILIZARÁ LA ASIGNACION DE RECURSOS.

FIRMA

FIRMA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

ANEXO 2

FORMULARIO RENDICION DE CUENTAS
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO: _____

I.- IDENTIFICACION INSTITUCION QUE RINDE

INSTITUCION QUE INFORMA		RUT	
NOMBRE DEL PROYECTO			
FECHA INFORME			
MONTO APROBADO			
MES QUE SE APROBO LA SUBVENCION			
MES QUE SE INFORMA LA RENDICION			
LOCALIZACION DEL PROYECTO			
N° DECRETO			

II.- INGRESOS DEL PERIODO INFORMADO

Transferido por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

DETALLE	FECHA	N° DEPOSITO/CHEQUE	MONTO

III.- TOTAL GASTO INFORMADO

\$ _____

IV.- SALDO POR RENDIR

\$ _____

Responsable de la información, para efecto de posteriores contactos

Nombre Completo			
R.U.N.			
Cargo en la institución	<input type="checkbox"/> Presidente	<input type="checkbox"/> Secretario	<input type="checkbox"/> Tesorero <input type="checkbox"/> Rep. Legal
Dirección			
Fono		email	





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

ANEXO 3

Hoja 1

FECHA Y HORA SALIDA:	FECHA Y HORA REGRESO
ITINERARIO:	
ORGANIZACIÓN:	

DISTRIBUCION DE PASAJEROS

CONDUCTOR

PATENTE BUS: _____

1 Nombre: Rut	2 Nombre: Rut	3 Nombre: Rut	4 Nombre: Rut
5 Nombre: Rut	6 Nombre: Rut	7 Nombre: Rut	8 Nombre: Rut
9 Nombre: Rut	10 Nombre: Rut	11 Nombre: Rut	12 Nombre: Rut
13 Nombre: Rut	14 Nombre: Rut	15 Nombre: Rut	16 Nombre: Rut
17 Nombre: Rut	18 Nombre: Rut	19 Nombre: Rut	20 Nombre: Rut
21 Nombre: Rut	22 Nombre: Rut	23 Nombre: Rut	24 Nombre: Rut
25 Nombre: Rut	26 Nombre: Rut	27 Nombre: Rut	28 Nombre: Rut
29 Nombre: Rut	30 Nombre: Rut	31 Nombre: Rut	32 Nombre: Rut
33 Nombre: Rut	34 Nombre: Rut	35 Nombre: Rut	36 Nombre: Rut
37 Nombre: Rut	38 Nombre: Rut	39 Nombre: Rut	40 Nombre: Rut
41 Nombre: Rut	42 Nombre: Rut		

Indicaciones: Registrar cada persona en su asiento correspondiente.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**



Litueche
crecemos juntos

ANEXO 3
Hoja 2

No se puede consumir alimentos al interior del bus.

No pueden viajar pasajeros de pie.

Uso correcto cinturón de seguridad

Nombre responsable traslado:

Rut:

Teléfono:

Firma:

Nombre responsable

traslado:

Rut:

Teléfono:

Firma:

